

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
Rad. 2021-00314

Visto informe secretarial y documental que antecede por ser lo procedente el despacho dispone:

DAR por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar a la demandada EDIFICIO TORRE IMPERIAL P.H., del auto admisorio de la demanda, advertido poder para actuar en su representación conferido a profesional del derecho, visible a folio 9 del presente cuaderno.

RECONOCER personería jurídica a la abogada MONICA HIDALINE MANCHEGO CALDERON, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de la demandada EDIFICIO TORRE IMPERIAL P.H. en la forma, términos y para los fines contenidos en poder conferido.

TENER por contestada la demanda oportunamente por la demandada por conducto de apoderada judicial, quien propuso excepciones de fondo.

TENER en cuenta el pronunciamiento que sobre la contestación y las excepciones de mérito propuestas por EDIFICIO TORRE IMPERIAL P.H., hizo el apoderado de la parte demandante a folio 11, dentro del término, tomando en cuenta que aún no se había corrido traslado para tal fin; no obstante, como se indica, no es necesario correr ese traslado, comoquiera que ya existe pronunciamiento equiparable a descorrer esa etapa procesal.

Contabilizados y fenecidos los términos de traslado de la demanda, amén de la forma en que se tuvo por notificado al demandado, Secretaría ingrese el expediente al Despacho en oportunidad para continuar con la etapa procesal que al presente asunto le corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por notación en Estado No. 40
hoy 03 MAY 2022
PABLO BERTOLLO SECRETARIO